

Ayuntamiento de Madrid

1837

1<sup>a</sup> 113-83. Policía

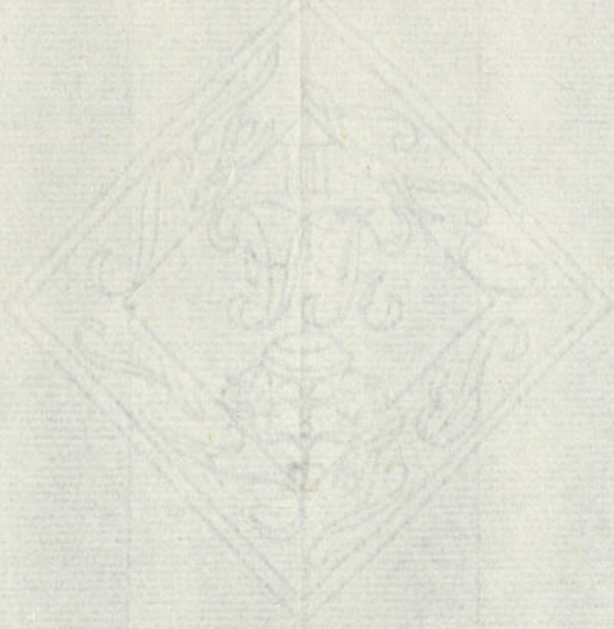
D. D. José Lorenzo dueño de una casa  
de la calle del Ferozo alta solicitando licencia  
para su construcción de nueva planta.

1827

*Mano de D. J. Lorenzo*

*113-83*

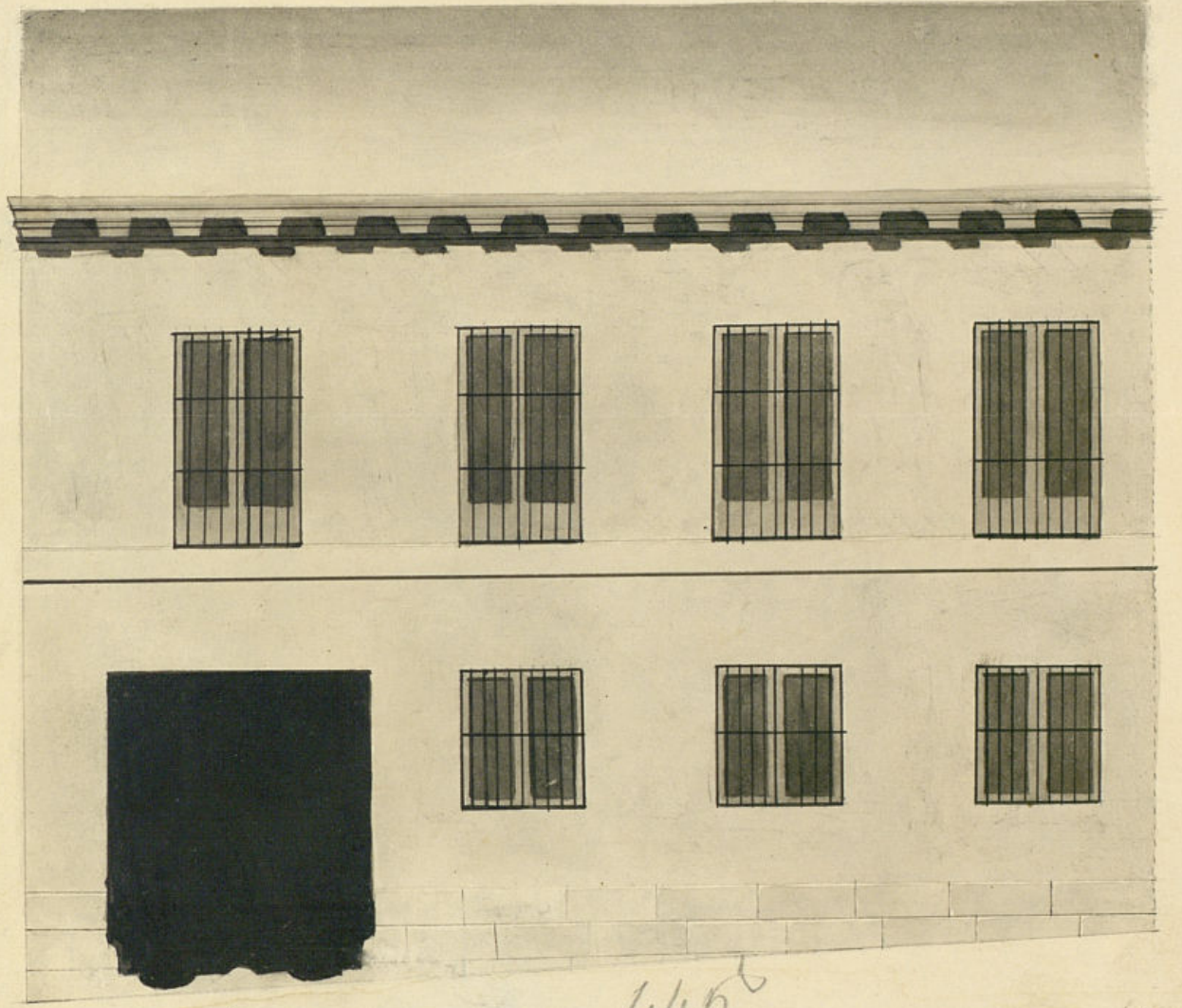
*Escala de pies. 9 7 5 3 1*



Fachada de las casas calle del Tesoro alta N.º 32 y 34 Man.ª 473. Propias de D. Jose Lorenzo.

16

10



44p

Escala de pies.

9 7 5 3 1

4

20

30 Castellanos.

*Madrid, Setiembre 6 1827  
Pilar Diaz*

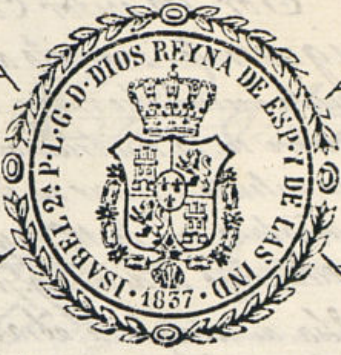
*Pedro Gaxido*

*[Signature]*

1-113-83

R. f. 251

SELLO 4º  
40 Mº



AÑO DE  
1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

Excmo S.º Ayuntamiento Constitucional de esta Corte

Madrid 1.º de Septiembre  
de 1837

Por acuerdo del Excmo  
Ayuntamiento

Pare al Sr. Regidor  
de la Sección  
que opuso  
al obrto del depar-  
tamento informo lo que  
se le ofrece

D. N. José Lorenzo de esta Vecindad, du-  
ño de las Casas C.º del Tesoro alta n.º 50 = 52 =  
y 54 de la manz.ª 473. Conel debido respecto  
hace presente à V. C. como tiene construida  
de nueva planta la señalada conel n.º 50. Con  
las licencias necesarias, y desea hacer las dos nue-  
vas por ser la del n.º 54 ala malicia y sin obra  
y la del n.º 52 estar vendida; por lo q.º deben quan-  
dar las alturas y piso las ribeles de lo nuevo  
y la fachada Un aspecto y qual alo echo, pa-  
ra lo que presenta el adjunto plan firma-  
do por D. Pedro Ganado Arquitecto de la Aca-  
de mia Nacional, y por tanto vindicant.º

A V. C. Supp.º mande setim las Cuevas, y se de la  
Competente Licencia p.º poder construir las espe-  
rada Casas. Madrid 3.º de Setiembre de 1837.

Madrid 3.º de Setiembre  
de 1837.

José Lorenzo

Ayuntamiento de Madrid Informe el Arquitecto  
L. Diaz Perez

Señor Regidor Comisario.

Consigniente al decreto anterior de S. M. y el que para de del Sr. Ayuntamiento, he visto y reconocido la licencia que debió otorgarse en la construcción de la nueva fachada q. el Sr. Lorenzo intenta edificar en el Solar y Casa a la Mañica conlugar, señalada con la N. 12 y 14. de la N. 2403, en la Calle del Puerto Alta, bajo el diseño q. presenta firmado por el Arquitecto D. Pedro Garrido q. ha de dirigir la obra, y en su comunicación digo: que dicha fachada debe establecerse en línea recta: los muros y cuatro pies q. toda ella contiene, estando por el extremo de su derecha con la de la casa N. 24, y por el de la izquierda con el de la N. 16. En cuyo supuesto no me encuentro reparo en que se sirva el Sr. Ayuntamiento conceder la licencia que solicita el interesado, bajo la observancia del diseño presentado, pero con las precisas circunstancias, de que los cimientos han de construirse de piedra perennal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel del pie de la Calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se señalará el local de cantonera de tres pies de altura lo menos con su línea correspondiente, resultando del hito las cubiertas en el punto mas elevado de la Calle, continuando por banca a nivel hasta los muros bajos, sin que falten en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta el piso principal, donde se retallará interiormente un cuarto de pie p. el alfiler del Alce, que será de madera deumbida compuesto de Solera, Encavilla un tocanete, Corona superior molinera y Canalones de plomo u hoja de lata con verteros que recojan las aguas fuera de la acera de la Casa, colocados en terminos q. no vistan a plomo sobre la fachada del alumbado, multiendo los baguettas, caballetes y repaltes conyes. Las Cuadritas se situaran al plomo del filo interior de la fachada, sin antiguo balcón sobre el Alce. Solamente en otra mas allana sobre la cubierta, bajo denominacion alguna dejando las rejas descubiertas en las modestas de las ventanas. En la puerta no habrá batiente ni juramo que salga del filo exterior de la fachada p. no impedir el tránsito publico, debiendo abrir sus hojas hacia lo interior de la posesion. En la acera se instalarán levas de piedra bolognesa de medio pie de grueso y tres de altura circundada con el enquadro, labrándola a punto con punta tirada bajo de una cañada, y sustituyendo un mortero de cal, sin que puedan abrirse lumbreras orientales a los Solares, debiendo colocarse unas en las modestas de las puertas o verticales a los demas bucos de ventanas, y por ultimo, se rebocará la fachada juntamente con arreglo a un buen orden de construcción: pero como el Sr. Ayuntamiento se halla encargado de la Obra, buen apunto de las edificaciones y de la seguridad pública, para cuando quite el Sr. Alcalde D. D. Don Juan Com. del Cuadril, mandará q. presente informe sobre el estado de la obra, sin embargo q. el mismo debe dar aviso luego que este puntada la cantonera p. practicar el Sr. Ayuntamiento, y quando cuando se halla coronada la fachada con el Alce, p. que practique el Sr. Ayuntamiento, tiene remite sobre el particular. Madrid y Set. 8. 1837.

Excmo Ayuntamiento de Madrid



Excmo Señor.

En atención a lo que manifiesta el Arquitecto del departamento en su precedente informe, no encuentro reparo en que se conceda la licencia que solicita este interesado, siempre q. en la ejecución de la obra se arregle al plano q. acompaña y prevenciones que expresa en otro informe el Arquitecto: N. E. no obstante acordará lo mas conveniente. Ciudad de Madrid Set. 14. 1837.

El Regidor Com. Luis Diaz Ponce

Madrid 16 de Set. 1837.

El Arquitecto Com. por la mañana. Concedese la licencia q. se pide en los terminos q. aparecen de lo informado, y dese por certificado, teniendo se presente lo contenido en la colocacion de m. a. e. y c. no embarazar el tránsito publico.

Decorative flourish

D. Cipriano M. Clemencia

Señor: que por D. José Lorenzo dueño de  
las Casas Calle del Ferro alta num. 10, 12 y 14  
de la Em. 2573 se pidió a Dto Excmo Ayuntamiento  
en su manifiesto que teniendo construida de nueva  
planta la señalada con el citado num. 10, y hallándose  
num. 12 y 14 y mudada la u.ª de re-  
ando hacerlas nuevas, y que se guardasen uniformidad con  
lo nuevo, solicitaba al efecto la oportuna licencia pa-  
ra verificarlo con arreglo al plano que acompañaba fir-  
mado por el Sr. D. Pedro Garrido. Pasado al Sr.  
Presbítero de la Sección para que oyendo al Sr. D.  
del Ayuntamiento informase lo que se le ofreciera  
lo ha practicado ambos en los términos siguientes

Aquí los dos informes.

Cuando de estos informes el Excmo Ayuntamiento en el  
celebrado en 16 del ante. año concedió la licencia  
pedida con arreglo a ella dando por certificación  
teniendo presente lo mandado en cuanto a la  
colocación de materiales y escombros para no em-  
barrancar el tránsito público. y para que  
cuando se da la presente que firmó Madrid  
21 de Set. de 1834

En Dto

